

## INTRODUCCIÓN

El decreto 561/2019 publicado en el boletín oficial el 14 de agosto de 2019, establece en el artículo 4º que:

- El Estado Nacional financiará el aporte SIPA en una suma equivalente a PESOS DOS MIL (\$2.000) mensuales o al CIEN POR CIENTO (100%) de su valor, lo que resulte menor.
- Esta financiación solo alcanzará a los empleados que tengan una remuneración menor a PESOS SESENTA MIL (\$60.000).
- Esta medida estará vigente para los períodos devengados agosto y septiembre 2019.
- No deben verse afectados los recursos del SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA) ni los derechos conferidos a los trabajadores por tal sistema.

Para dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, detallaremos el método de ingreso del financiamiento del aporte SIPA para los empleados alcanzados por el decreto 561/2019.

## PARAMETRIZACIÓN

Deberán crear un nuevo concepto en la parametrización. El mismo debe asociarse al concepto 810.011 – Ajuste aporte Dec. 561/2019:

**Datos del nuevo concepto**

Concepto AFIP	810011 - Ajuste aporte Dec. 561/2019	EXPORTAR CONCEPTOS AFIP							
Código:	100	Descripción: Ajuste aporte Dec. 561/2019							
Repetible:	<input type="checkbox"/>								
Subsistema	SIPA	INSS Jyp	Obra Social	FSR (ex ANSSAL)	UATRE / RENATRE	AAFF	FNE	Diferenciales	Reg. especiales
Aportes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Contribuciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-	-
LRT	<input type="checkbox"/>								

REGLAS DE ASOCIACION CONCEPTOS SUBSISTEMAS

**CARGAR** **CARGA MASIVA POR COPIA** **CARGA MASIVA POR IMPORTACIÓN**

## INGRESO DE LIQUIDACIONES

El proceso de ingreso de liquidaciones no tendrá cambios, ya que el empleador ingresará el nuevo concepto con los demás conceptos liquidados.

Es importante tener en cuenta que el ingreso del concepto sólo será válido en los meses de Agosto y Septiembre de 2019.

Estará permitido el ingreso del concepto para aquellos empleados cuya base imponible 1 (base de cálculo de aportes de la Seguridad Social) no supere los \$60.000.

Al tratarse de un ajuste de carácter mensual, aquellos empleadores que realicen más de una liquidación por CUIL para un mismo período, deberán tener presente la sumatoria de “Bases Imponibles 1” de cada una de las liquidaciones, de forma tal que, dependiendo de lo que totalicen, puedan identificar si corresponde o no la aplicación del beneficio.

La funcionalidad de este concepto es que se le acredite al empleado el aporte a SIPA retenido como un crédito. A su vez el mismo concepto puede usarse como un débito, si se debe realizar un ajuste en una posterior liquidación.

## DECLARACIÓN JURADA F.931

Cuando generen el F.931, los aportes y contribuciones de los empleados no se verán afectados por el importe informado en el concepto 810.011.

El monto del impuesto 301, se visualizara disminuido en el importe a pagar.

## EJEMPLOS

### Caso 1

REMUNERACIÓN TOTAL	25.000,00
REM1	15.000,00

### Liquidación

SUELDO	15.000,00
NO REMUNERATIVOS	10.000,00
APORTE SIPA	1.650,00
APORTE PAMI	450,00
APORTE OS + FSR	450,00
DECRETO 561/19	1.650,00

	Calculado	A pagar
APORTE SIPA	1.650,00	-
APORTE PAMI	450,00	450,00
APORTE OS + FSR	450,00	450,00

**Caso 2**

REMUNERACIÓN	
TOTAL	75.000,00
REM1	65.000,00

**Liquidación**

SUELDO	65.000,00
No REMUNERATIVOS	10.000,00
APORTE SIPA	7.150,00
APORTE PAMI	1.950,00
APORTE OS + FSR	1.950,00
DECRETO 561/19	0,00

	Calculado	A pagar
APORTE SIPA	7.150,00	7.150,00
APORTE PAMI	1.950,00	1.950,00
APORTE OS + FSR	1.950,00	1.950,00

**Caso 3**

REMUNERACIÓN TOTAL	25.000,00
REM1	15.000,00

**Liquidación 1°**

SUELDO	10.000,00
NO REMUNERATIVO	10.000,00
APORTE SIPA	1.100,00
APORTE PAMI	300,00
APORTE OS + FSR	300,00
DECRETO 561/19	1.100,00

**Liquidación 2°**

SUELDO	5.000,00
APORTE SIPA	550,00
APORTE PAMI	150,00
APORTE OS + FSR	150,00
DECRETO 561/19	550,00

	Calculado	A pagar
APORTE SIPA	1.650,00	-
APORTE PAMI	450,00	450,00
APORTE OS + FSR	450,00	450,00